

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2015.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTA: _____

D.ª Catalina Rodríguez Morcillo

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D. Joaquín Calzada Salmerón

D.ª Macarena Medel Lorente

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro

D.ª Rocio Verónica Vicente Ruiz

INTERVENTORA ACCTAL: _____

D.ª M.ª Cruz San Andrés Mira

SECRETARIA ACCTAL: _____

D.ª Carmen Marbuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil quince, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.ª Catalina Rodríguez Morcillo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

I.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL DE 31 DE JULIO DE 2015. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 383/2013. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 29 DE MADRID.- Se da cuenta de la Resolución Judicial . La Junta de Gobierno Local queda enterada.

II.- APROBACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ACTUACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID (PRISMA) “ACONDICIONAMIENTO DE PASEOS HISTÓRICOS”, CONSECUENCIA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta, proponiéndose votar para dejar sobre la Mesa el punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO TÉCNICO Nº1 DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL PARQUE DOLORES IBÁRRURI, APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011. - Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la

propuesta formulada por la Concejalía de Obras e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De la Concejalía de Obras e Infraestructuras

A la Junta de Gobierno Local

Asunto: Aprobación Proyecto Modificado Técnico nº.1 del Proyecto de Remodelación del Parque Dolores Ibárruri en San Fernando de Henares (Madrid)

Adjunto remito Proyecto Técnico nº.1 del Proyecto de Remodelación del Parque Dolores Ibárruri en San Fernando de Henares (Madrid), redactado por la Empresa INGENIA, Soluciones para la Ingeniería SLU, redactora del Proyecto primitivo, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares en fecha 9 de septiembre de 2011, así como el informe Técnico redactado por el Jefe de los Servicios Técnicos.

El Ayuntamiento desde su Concejalía de Obras e Infraestructuras, ha realizado pequeñas actuaciones dentro del ámbito del proyecto por razones de mantenimiento y conservación. Esto ha obligado a la realización de un Proyecto Modificado Técnico nº.1 del Proyecto primitivo de ejecución de las Obras de Remodelación del Parque Dolores Ibárruri, que asciende a la cantidad de 1.277.594,53.- Euros más la cantidad correspondiente al IVA vigente

Esta Concejalía de Obras e Infraestructuras propone a la Junta de Gobierno local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar el Proyecto Modificado Técnico nº. 1 del Proyecto de Remodelación del Parque Dolores Ibárruri en San Fernando de Henares (Madrid), redactado por D. Raúl Fernández Fernández, Ingeniero Técnico en Topografía, con número de colegiado 3409, de la Empresa INGENIA, Soluciones para la Ingeniería SIU, que asciende a la cantidad de 1.277.594,53.- Euros más la cantidad correspondiente al IVA vigente

2º. Que una vez sea aprobado el proyecto sea remitido a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que continúen con el procedimiento administrativo que corresponda.

San Fernando de Henares, a 16 de octubre de 2015

Fdo.: Joaquín Calzada Salmerón

*Concejal de Desarrollo Urbano Sostenible, Industria, Vivienda,
Obras e Infraestructuras y Modernización"*

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Aprobación del Proyecto Modificado Técnico nº1 del Proyecto de Remodelación del Parque Dolores Ibárruri, aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2011, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Obras e Infraestructuras se trae al órgano municipal.*

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

IV.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP-I-2.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente: 03 05 004
Asunto: MODIFICACIÓN Nº 1
Título: ADECUACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL
AJUSTE DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL
AJUSTE DE REDES PÚBLICAS
Trámite: APROBACIÓN INICIAL

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, INDUSTRIA,
VIVIENDA, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y MODERNIZACIÓN
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El Proyecto de Reparcelación del SUP I2, fue aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2010, publicado edicto en el BOCM nº 56 de 8/03/10 y, definitivamente, por la Junta de Gobierno Local del 23/02/11, publicado edicto en BOCM nº 71 de 25/03/11, y, posteriormente, se aprobó una ADENDA al Proyecto de Reparcelación, que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local del 23/09/12, publicándose edicto en BOCM nº 228 de 24/09/12.

Con fecha 18 de julio de 2013, el Ayuntamiento Pleno, aprobó definitivamente el texto refundido de la modificación del Plan Parcial, publicándose edicto en el BOCM nº 210 de 4/09/13. Y, producto de esta modificación del Plan Parcial, es la modificación nº 1 del Proyecto de Reparcelación que se concreta en los siguientes extremos:

- *Adecuar las fincas resultantes del proyecto de reparcelación a las determinaciones de la modificación del Plan Parcial aprobado definitivamente el 18 de julio de 2013, que consistió en*

suprimir la asignación de la calificación MINIPOLÍGONOS en el ámbito del sector, ajustando el uso y la edificabilidad en las manzanas en que se modificó dicho uso.

- *Integrar las porciones de suelo que se adjudicaron a la compañía eléctrica como titular de servicios técnicos del sector, en las superficies de las parcelas adyacentes correspondientes. El incremento de superficie de las parcelas edificables que se deriva de la incorporación de este suelo no altera las edificabilidades asignadas.*
- *Modificar la liquidación provisional de las cargas según presupuesto definitivo de adjudicación de obras de urbanización del sector, manteniendo los coeficientes de asignación de cargas y costes urbanísticos en las manzanas.*
- *Ajustes en las parcelas destinadas a redes públicas, derivados de las preexistencias físicas y topográficas detectadas en el levantamiento topográfico definitivo sobre el terreno.*
- *Incorporar una nueva parcela de servicios urbanos 85-INS 3, destinada a la reposición del pozo de agua de suministro a la red de protección frente a incendios de las compañías Repsol Butano SA y CLH S.A. Esta nueva parcela resultante se adjudica al Ayuntamiento de San Fernando.*
- *Subsanar los errores detectados en el proyecto de reparcelación que se modifica, relativos a la descripción del resto y de la segregación de la finca aportada registral 20.131, así como a la adjudicación de la finca resultante 81.*

La superficie total de las fincas en que se localiza la cesión del aprovechamiento asignado al Ayuntamiento de San Fernando de Henares de acuerdo con las determinaciones del planeamiento, no sufre variación respecto al Plan Parcial, como tampoco experimenta variación la superficie de la finca en que se localiza la cesión del aprovechamiento asignado a la Comunidad de Madrid.

La presente modificación, ha sido redactada por TEC ENGINEERING S.A., que ha aportado por triplicado el ejemplar de la modificación, cuyo contenido se ajusta a los artículos 88 a 89 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, y se ha emitido Informe Técnico favorable a la mencionada modificación.

En base a lo expuesto, D. Joaquín Calzada Salmerón, Concejal Delegado del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, Industria, Vivienda, Infraestructuras, Obras y Modernización

PROPONE

- **PRIMERO:** *Aprobar inicialmente la modificación nº 1 del Proyecto de Reparcelación del SUPI 2.*
- **SEGUNDO:** *Someter a trámite de información pública el mencionado modificado del Proyecto de Reparcelación por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estando a disposición de los interesados de lunes a viernes, en el departamento de Urbanismo y en horario de 9 a 14 horas, durante el que se podrán formular alegaciones.*

- **TERCERO:** Durante el período de información pública y, en cualquier caso, antes de la aprobación definitiva, deberán cumplirse las condiciones contenidas en el documento emitido por la Dirección General de Aviación Civil que tuvo entrada con nº 11.302/2015 de 21 de octubre en el Registro General de este Ayuntamiento, cuya copia se incorpora al expediente.
- **CUARTO:** Notificar a la Junta de Compensación del Sector SUP I 2, a todos los miembros de la misma y a todos los interesados en el procedimiento.

San Fernando de Henares a 27 de octubre de 2015.

Fdo.: Joaquín Calzada Salmerón
 Concejal delegado de Desarrollo Urbano Sostenible, Industria
 Vivienda, Infraestructuras, Obras y Modernización"

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Aprobación inicial de la Modificación nº1 del Proyecto de Reparcelación del SUP-I-2*, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

V.- APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Bienestar Social, que es la siguiente:

**"DE: CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL
 A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL

A pesar de la insuficiencia económica de este convenio, teniendo en cuenta, como refiere el informe técnico, que el presupuesto municipal para ayudas sociales ha aumentado en 150.000€ y el convenio para la lucha

contra la pobreza infantil cuenta con poco más de 17.000 €, apelo, a la responsabilidad institucional, considerando que cualquier ingreso para las arcas municipales beneficia al Ayuntamiento de San Fernando de Henares **PROPONGO LA FIRMA del CONVENIO PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL.**

Asimismo, por la presente propongo que se **AUTORICE** a la señora alcaldesa del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, Doña Catalina Rodríguez Morcillo, a la firma, en su caso, del mencionado convenio.

En San Fernando de Henares, a 19 de octubre de 2015

ROCÍO VICENTE RUIZ
CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL”

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Aprobación del Convenio para la Lucha contra la Pobreza infantil*, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Bienestar Social se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

VI.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2016.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Bienestar Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DE: CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2016

*Teniendo en cuenta que, al ser una prórroga, y como así refiere el informe técnico, se mantienen todas las cláusulas y cuantías del año 2014 y 2015 y dada la importancia de los ingresos expuestos en este convenio para poder mantener los servicios sociales de atención primaria, **PROPONGO LA FIRMA** de la prórroga del convenio de Servicios Sociales de Atención Primaria y Atención a las personas en situación de dependencia para el año 2016.*

*Asimismo, por la presente propongo que se **AUTORICE** a la señora alcaldesa del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, Doña Catalina Rodríguez Morcillo, a la firma, en su caso, de la mencionada prórroga del convenio.*

En San Fernando de Henares, a 15 de octubre de 2015

ROCÍO VICENTE RUIZ
CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL”

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Aprobación de la Prórroga del Convenio de Servicios Sociales de Atención Primaria y Atención a las personas en situación de dependencia para el año 2016*, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Bienestar Social se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las diez horas, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.